



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA
CHACO

“Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9340

AUTORIA: ANDRES NEZNAJKO, MARIA ELENA RODRIGUEZ,
DENIS KISIEL, SOLEDAD PEREZ Y PABLO HUVKOSKY
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL. -

VISTO:

Ley Nacional N° 27.130 de Prevención del Suicidio, y;

CONSIDERANDO:

Que el suicidio, es considerado un problema de Salud Pública a nivel mundial;

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), por cada muerte por suicidio se registran veinte intentos;

Que las tasas de suicidio han aumentado un 60% en los últimos 50 años y ese incremento ha sido más marcado entre los jóvenes, al punto de convertirlos en la actualidad en el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo;

Que el suicidio a nivel mundial se encuentra entre las tres primeras causas de muerte en las personas de 15 a 44 años, teniendo un alto impacto en términos de años potenciales de vida perdidos (APVP);

Que en la Provincia del Chaco según registros provinciales hay más intentos de suicidio y la tendencia se acentuó en los últimos tres años, se producen setenta y ocho suicidios en el año;

Que una forma de prevenir el suicidio es aceptando que no se lo puede resolver todo en soledad. Por ende, estamos anhelantes en sumar herramientas para la prevención del suicidio, como es la comunicación, reforzando los lazos entre las familias, por eso apostamos a la difusión de información para la concientización y sensibilización en la capacitación del personal en la administración pública para estar alertas;

Que pensamos en la comunicación como formadora de lazos y contención;

Que nuestro país, estableció el día 10 de septiembre como el Día Nacional para la Prevención del Suicidio, con el objeto de concientizar acerca de esta problemática, en concordancia con lo estipulado a nivel internacional a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que uno de los propósitos de esta ordenanza, es el desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población, ya que el suicidio es una realidad silenciosa en las sociedades modernas y el tabú que lo rodea hace que su prevención aún no se haya abordado de una forma adecuada;

Que el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio, el desarrollo de servicios asistenciales, la capacitación de los recursos humanos tanto al personal de salud como de educación y la promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil constituyen las estrategias a utilizar para cumplir con los fines de la Ley a la que se pretende adherir;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9340

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2025, según consta en el Acta Nº 1812, aprobó el Despacho de la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 8 del Legajo Nº 244/2024, de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: **ADHERIR** al Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña a la Ley Nacional Nº 27.130 de Prevención del Suicidio. -

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a quien designe en el Área o Secretaría que considere correspondiente, para que se pueda Implementar. -

ARTÍCULO 3º: **PROMOVER** la capacitación obligatoria en las Instituciones de gestión pública, y establecimientos Educativos Públicos y Privados sobre la sensibilización de la población en la temática del suicidio. -

ARTÍCULO 4º: **FACULTAR** al Ejecutivo a Coordinar y Asignar los Recursos Necesarios para la Difusión de la Adhesión y sus campañas, en colaboración con las áreas competentes. -

ARTÍCULO 5º: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y será de aplicación en todo el territorio de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco. -

ARTÍCULO 6º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO; 02 DE OCTUBRE DE 2025.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

